

CONSTANCIA SECRETARIAL Rdo. 2021-00111. En la fecha de la constancia, que el auto inadmisorio en este proceso se notificó por estados el 3 de mayo de 2021, venciendo los cinco días para subsanar, el 10 de mayo del mismo año.

La parte demandante el 10 de mayo del año en curso, allegó al Despacho, memorial subsanando la demanda.

Mayo 12 de 2021.



DIANA FLOR VARGAS HERRERA
Oficial Mayor
04

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (Restitución Inmueble Arrendado)
Demandante	Colombiana de Tenencia de Bienes S.A.S. -COLTEBIENES S.A.S.-
Demandada	Edith María Valenzuela de Olier
Radicado	05001310300820210011100
Interlocutorio N°	405
Asunto	Admite demanda

Teniendo en cuenta que la parte demandante allegó los requisitos exigidos en el auto inadmisorio, y que con estos la demanda reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 s.s., 384 y 385 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes,

El Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado instaurada por **COLOMBIANA DE TENENCIA DE BIENES S.A.S. -COLTEBIENES S.A.S.-**, contra **EDITH MARÍA VALENZUELA DE OLIER.**

SEGUNDO: Désele el trámite del proceso verbal conforme a lo dispuesto en los artículos 384 y siguientes del CGP.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y s.s. del C.G.P o de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, corriéndole traslado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 C.G.P.).

CUARTO: Se reconoce personería al abogado IVÁN DARÍO SALGADO ZULUAGA con T.P. 106.700 del C. S. de la J., para que represente a la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=>

[Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d](https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d)

Teléfono: 2622625